

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 24 FEB. 2014

VISTO el Mensaje N° 002 de fecha 08 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo este Poder Ejecutivo, remitió a consideración de la Cámara Legislativa un Proyecto de Ley, ingresado el día 09 de enero del corriente, mediante el cual se modifica la Ley Provincial N° 959 (Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados).

Que a través del mencionado Mensaje de elevación a la Legislatura Provincial, se solicitó imprimir al proyecto enviado el trámite de urgencia del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, los proyectos que se remitan con pedido de urgencia, deberán ser considerados dentro de los treinta (30) días desde que fueren recibidos y que, de no ser expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tendrán por aprobados.

Que habiendo vencido los plazos estipulados por la Constitución Provincial sin que se le diera tratamiento legislativo, se solicitó mediante Nota GOB N° 043/14, la remisión en original del Proyecto de Ley oportunamente enviado.

Que mediante Nota N° 034/14 L: PRESIDENCIA de fecha 21 de Febrero de 2014, el Señor Presidente de la Legislatura Provincial remitió a este Poder Ejecutivo el Proyecto de Ley en original, consignando al respecto que el plazo de tratamiento legislativo se encuentra vencido.

Que en consecuencia, corresponde promulgar el referido Proyecto de Ley.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

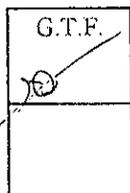
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Téngase por Ley N° **964** el proyecto de ley enviado a la Legislatura Provincial mediante Mensaje N° 002 de fecha 08 de enero de 2014, el cual forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 0419/14

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

REGISTRADO BAJO EL N° 964

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Ejecutivo
ANEXO I - DECRETO N° 0419/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Título I y II

Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos
Descentralizados

ARTÍCULO 1º.-Sustitúyase el artículo 1º de la Ley Provincial N° 959, por el siguiente texto: ARTÍCULO 1º .- Fijase en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 8.814.065.714) los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2014, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

Administración Provincial

Finalidad-Función	Clasificador Económico		Total
	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	2.697.748.146	82.176.607	2.779.924.753
SERVICIOS DE SEGURIDAD	668.874.690	28.660.643	697.535.333
SERVICIOS SOCIALES	3.683.285.783	995.685.108	4.678.970.892
SERVICIOS ECONOMICOS	423.060.847	234.573.889	657.634.736
Total	7.472.969.466	1.341.096.247	8.814.065.714

Administración Central

Finalidad-Función	Clasificador Económico		Total
	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	2.697.748.146	82.176.607	2.779.924.753
SERVICIOS DE SEGURIDAD	668.874.690	28.660.643	697.535.333
SERVICIOS SOCIALES	3.301.667.267	494.074.940	3.795.742.207
SERVICIOS ECONOMICOS	125.013.634	17.301.067	142.314.701
Total	6.793.303.736	622.213.257	7.415.516.994

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL N° 964

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0419/14

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Ley Provincial N° 959, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 2°.-Estímase en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 8.657.236.411) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2014, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

Responsable	Recursos	Periodo
		2014
Administración Central	RECURSOS CORRIENTES	6.818.134.587
	RECURSOS DE CAPITAL	576.677.014
	Total	7.394.811.602
Administración Descentralizada	RECURSOS CORRIENTES	741.811.146
	RECURSOS DE CAPITAL	520.613.664
	Total	1.262.424.809
Total		8.657.236.411

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley Provincial N° 959, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 3°.-Fíjense en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEETE (\$ 650.912.497) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley Provincial N° 959, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 4°.- El Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2014 se estima en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 55.046.357) de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente ley:

	Total	Adm. Central	Organismos Desc.
Ingresos Corrientes	7.559.945.733	6.818.134.587	741.811.146
Gastos Corrientes	7.504.899.376	6.818.134.587	686.764.789
Resultado Económico	55.046.357	0	55.046.357

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL N° 964

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0419/14

Administración Descentralizada

Finalidad-Función	Clasificador Económico		Total
	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	
SERVICIOS SOCIALES	381.618.517	501.610.168	883.228.685
Promoción y Asistencia Social	194.921.606	4.500	194.926.106
Vivienda y Urbanismo	109.960.000	496.914.438	606.874.438
Agua Potable y Alcantarillado	76.736.911	4.691.230	81.428.141
SERVICIOS ECONOMICOS	298.047.213	217.272.822	515.320.035
Energía, Combustible y Minería	139.738.386	43.381.184	183.119.570
Transporte	131.241.378	171.848.517	303.089.895
Comercio, Turismo y Otros Servicios	27.067.449	2.043.121	29.110.570
Total	679.665.730	718.882.990	1.398.548.720

Organismos de la Seguridad Social

Finalidad-Función	Clasificador Económico		Total
	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	
SERVICIOS SOCIALES	2.093.872.982	192.510.238	2.286.383.220
Salud	562.242.331	21.070.275	583.312.606
Seguridad Social	1.531.630.651	171.439.963	1.703.070.614
Total	2.093.872.982	192.510.238	2.286.383.220

Responsable Presupuestario	Clasificador Económico		Total
	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	
Administración Central	6.793.303.736	622.213.257	7.415.516.994
Poder Ejecutivo	4.809.551.731	561.220.016	5.370.771.747
Poder Legislativo	185.488.599	454.864	185.943.463
Poder Judicial	348.250.547	12.426.854	360.677.401
Tribunal de Cuentas	81.270.421	1.885.192	83.155.613
Fiscalía de Estado	8.065.000	14.549	8.079.549
Compromisos Gubernamentales con Municipios	1.360.677.438	46.211.783	1.406.889.221
Administración Descentralizada	679.665.730	718.882.990	1.398.548.720
InFueTur	27.067.449	2.043.121	29.110.570
Dirección Provincial de Puertos	85.812.769	34.177.813	119.990.582
Instituto Provincial de Vivienda	109.960.000	496.914.438	606.874.438
Dirección Provincial de Vialidad	45.428.609	137.670.704	183.099.313
Dirección Provincial de Energía	139.738.386	43.381.184	183.119.570
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	76.736.911	4.691.230	81.428.141
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	194.921.606	4.500	194.926.106
Organismos de la Seguridad Social	2.093.872.982	192.510.238	2.286.383.220
IPAUSS	1.985.155.092	145.070.738	2.130.225.830
Caja Previsional y Compensadora Policia Pcial. y Ex Territ.	108.717.890	47.439.500	156.157.390

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Yalencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

REGISTRADO BAJO EL N° 964

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

0419/14 7

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyase el artículo 5° de la Ley Provincial N° 959, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 5°.-Fijase en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 122.803.273) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda en la Administración Pública Provincial, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente ley.

Clasificador Económico	Responsable Presupuestario		Total
	Administración Central	Adm. Descentralizada	
Rentas de la propiedad	24.830.851	7.099.058	31.929.909
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	77.701.484	13.171.879	90.873.364
Total	102.532.335	20.270.938	122.803.273

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyase el artículo 6° de la Ley Provincial N°959, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 6°.-Estimanse en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 279.632.575) las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2014, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

Recursos	Responsable	Ejercicio
		2014
Fuentes Financieras	Administración Central	144.529.799
	administración Descentralizada	135.102.776
Total		279.632.575

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Yañencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.